

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 2 de junio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, suplemento y transferencia de créditos de créditos, financiado nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Capítulo 1. Gastos de Personal	18.056,38
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	29.965,72
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	82.000,00
Capítulo 6. Inversiones Reales	164.963,44
Total gastos	294.985,54

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio., en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Capítulo 1. Impuestos directos	192.249,27
Total ingresos	192.249,27

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Capítulo 1. Gastos de Personal	15.386,27
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.700,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	82.000,00
Capítulo 6. Inversiones Reales	1.650,00
Total gastos	102.736,27

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 77

Viernes, 8 de Julio de 2016

la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 29 de junio de 2016.— La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1682

BOPSO-77-08072016